

CORRESPONDE:  
EXPT. N° 0300/16

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2017, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 266.107.900,00 estimándose en \$ 200.489.000,00 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 65.618.900,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 7.983.237,00 corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas, asignándose a la cuenta del FOMUVI una partida presupuestaria de \$1.860.000

Que se mantiene la cuenta Préstamos a Largo Plazo, con el fin de brindar asistencia financiera y Microcréditos, permitiendo que más personas con menos accesibilidad pero con creatividad puedan sumarse al terreno de las pequeñas producciones, principalmente familiares, en el marco de las Ordenanzas 2705/08 y su modificatoria 3212/12, incrementándose el monto para microcréditos, a la suma de hasta \$700.000

Que respecto al párrafo anterior es importante destacar el trabajo de la Agencia de Desarrollo Local, para lograr un recupero importante, lo que otorgará un flujo mayor de dinero para solventar las potenciales solicitudes.

Que el Área de Producción, contempla presupuestariamente el Programa Municipal: Promoción del Empleo Joven.

Que está garantizado el acompañamiento a los estudiantes a través del otorgamiento de Becas contando para ello con el 1% del presupuesto como fija la Ordenanza Municipal de Becas.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, Asociaciones de Bien Público, entidades deportivas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que el presente Presupuesto mantiene como aspecto fundamental la atención en la Salud Pública, en todo el distrito, con continuidad de los diferentes Programas de Salud, profundizando la atención primaria y ampliando las prestaciones con nuevas especialidades médicas.

Que se va a dar un paso importante en Salud con la incorporación en el presente ejercicio de la habilitación de un Consultorio de Admisión de Pacientes Oncológicos, acompañándolos, asesorándolos en las distintas etapas de la enfermedad.

Que se contempla la prestación de los servicios de violencia familiar y de género, de protección de los Derechos del Niño, Salud Mental, como así también la ayuda social a personas.

Que contando con el Fondo de Infraestructura Municipal, al igual que en el ejercicio 2016, se contemplan obras por más de \$30.000.000, algunas de las cuales fueron sugeridas y aprobadas por este Cuerpo.

Que dentro de las mencionadas obras, los vecinos del Barrio Estación, accederán a obras de importancia que contribuirán a mejorar considerablemente a ese sector de nuestra Ciudad.

Que con su aprobación estamos otorgando las herramientas necesarias al Ejecutivo, para la prosecución de sus tareas, de igual modo es responsabilidad de este Cuerpo monitorear el cumplimiento de los servicios al vecino.

Que en materia de Salud y Desarrollo Social se han contemplado obras que tienden a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que el F.O.E.S mantiene el porcentaje del 0,5% que fija la Ordenanza respectiva, que resulta de gran ayuda para distintos casos de salud y emergencias que se han tratado con espíritu amplio y la celeridad que cada caso merece.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2016 y el inicio del presente Ejercicio.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar planes y responder dudas existentes, en el marco de innumerables reuniones de trabajo en comisiones.

Que se dispone del acceso al R.A.F.A.M, lo cual también ha facilitado acciones, por caso lo referido a las ejecuciones presupuestarias del ejercicio 2016.

Que en el criterio del presente dictamen de mayoría primó la búsqueda de consensos en bien de la comunidad, dando prioridad a los hechos del conjunto por sobre las pertenencias partidarias.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** Fijase en la suma de \$ 266.107.900,00 (Pesos: Doscientos sesenta y seis millones ciento siete mil novecientos), el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2017.-

**ARTICULO 2º** Fijase en la suma de \$ 266.107.900,00 (Pesos: Doscientos sesenta y seis millones ciento siete mil novecientos), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2017, contenido en el Anexo I.-

**ARTICULO 3º)** Fijase en la suma de \$ 7.983.237,00 (Pesos: Siete millones novecientos  
===== ochenta y tres mil doscientos treinta y siete) el monto correspondiente al  
Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero  
2017, Adécuense en los montos correspondiente según detalle obrante en Anexo II de la  
presente.-

**ARTICULO 4º)** Autorizase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos  
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

**ARTICULO 5º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a  
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón  
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo  
las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes  
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de febrero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**ANEXO II:**  
**ORDENANZA N° 3622/17**

Disminúyase en los montos detallados a continuación la siguiente cuenta:

1110200000	<b><u>H.C.D.</u></b>	
01-	<b><u>Acciones Legales</u></b>	
110-	<b><u>Tesoro Municipal</u></b>	
3.0.0.0-	<b><u>Servicios no personales</u></b>	
3.6.0.0-	<b><u>Publicidad y Propaganda</u></b>	
3.6.1.0-	Publicidad.....	685.861,23

Incrementase en el monto detallado a continuación la siguiente cuenta:

1110200000	<b><u>H.C.D.</u></b>	
01-	<b><u>Acciones Legales</u></b>	
110-	<b><u>Tesoro Municipal</u></b>	
1.4.0.0-	Asignaciones familiares	6.000,00

Creanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

1110200000	<b><u>H.C.D.</u></b>	
01-	<b><u>Acciones Legales</u></b>	
110-	<b><u>Tesoro Municipal</u></b>	
2.0.0.0-	<b><u>Bienes de Consumo</u></b>	
2.1.0.0-	<b><u>Productos alimenticios, agropecuarios y ...</u></b>	
2.1.1.0-	Alimento para personas.....	8.000,00
2.2.0.0-	<b><u>Textiles y Vestuario</u></b>	
2.2.2.0-	Prendas de vestir.....	1.361,23
2.3.0.0-	<b><u>Productos de Papel, cartón e impresos</u></b>	
2.3.1.0-	Papel de escritorio y cartón.....	10.000,00
2.3.2.0-	Papel para computación.....	20.000,00
2.3.3.0-	Productos de artes gráficas.....	10.000,00
2.3.4.0-	Productos de papel y cartón.....	5.000,00
2.3.5.0-	Libros, revistas y periódicos.....	25.000,00
2.5.0.0-	<b><u>Productos químicos, combustibles y ...</u></b>	
2.5.4.0-	Insecticidas, fumigantes y otros.....	1.500,00
2.5.6.0-	Combustibles y lubricantes.....	1.000,00
2.5.8.0-	Productos de material plástico.....	1.000,00
2.5.9.0-	Otros.....	6.000,00
2.9.0.0-	<b><u>Otros bienes de consumo</u></b>	
2.9.1.0-	Elementos de limpieza.....	20.000,00
2.9.2.0-	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....	20.000,00
2.9.3.0-	Útiles y materiales eléctricos.....	5.000,00
2.9.4.0-	Utensilios de cocina y comedor.....	3.000,00
2.9.6.0-	Repuestos y accesorios.....	20.000,00
3.0.0.0-	<b><u>Servicios no personales</u></b>	
3.1.0.0-	<b><u>Servicios Básicos</u></b>	
3.1.4.0-	Teléfonos, telex y fax.....	15.000,00
3.1.5.0-	Correos y telégrafos.....	1.000,00

3.3.0.0-	<b><u>Mantenimiento, reparación y limpieza</u></b>	
3.3.1.0-	Mantenimiento y reparación edificios.....	200.000,00
3.3.3.0-	Mantenimiento y reparación de maquin. y equip.....	7.000,00
3.3.9.0-	Otros.....	10.000,00
3.4.0.0-	<b><u>Servicios Técnicos y profesionales</u></b>	
3.4.6.0-	De informática y sistemas computarizados.....	60.000,00
3.4.9.0-	Otros.....	20.000,00
3.5.0.0-	<b><u>Servicios comerciales y financieros</u></b>	
3.5.3.0-	Imprenta, publicaciones y reproducciones.....	10.000,00
3.7.0.0-	<b><u>Pasajes y viáticos</u></b>	
3.7.2.0-	Viáticos.....	40.000,00
3.7.9.0-	Otros.....	1.000,00
3.9.0.0-	<b><u>Otros servicios</u></b>	
3.9.1.0-	Servicios de ceremonial.....	39.000,00
4.0.0.0-	<b><u>Bienes de uso</u></b>	
4.3.0.0-	<b><u>Maquinarias y equipo</u></b>	
4.3.6.0-	Equipo de computación.....	90.000,00
4.3.7.0-	Equipo de oficina y muebles.....	25.000,00
4.3.8.0-	Herramientas y repuestos.....	5.000,00

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE